

Government letter supporting its proposed protective order

Estados Unidos c. Maduro Moros y otros · Distrito Sur de Nueva York, 1:11-cr-00205

Entrada #300 · presentado el 2026-04-01

3 páginas.

Traducción realizada con ayuda de IA para fines informativos. No es una traducción certificada ni un documento oficial del tribunal. En caso de duda prevalece el original en inglés, disponible en la misma página.

— Página 1 del original —

[Type text]

1 de abril de 2026

POR ECF Y CORREO ELECTRÓNICO

Honorable Alvin K. Hellerstein

Juez de Distrito de los Estados Unidos

Distrito Sur de Nueva York

500 Pearl Street

Nueva York, Nueva York 10007

Ref.: Estados Unidos c. Maduro Moros y Flores de Maduro, S4 11 Cr. 205 (AKH)

Estimado juez Hellerstein:

El Gobierno se dirige respetuosamente a usted en apoyo adicional de su moción [petición formal al juez] para una orden de protección de fecha 23 de marzo de 2026 (Documento del Expediente 296) y en oposición a la respuesta y a la orden de protección propuesta por el acusado de fecha 30 de marzo de 2026 (Documento del Expediente 299). Por las razones expuestas en la moción del Gobierno del 23 de marzo y en la audiencia del 26 de marzo de 2026, el Tribunal debería dictar la orden de protección propuesta por el Gobierno. (Documento del Expediente 296-1). En forma alternativa, el Gobierno consiente en que se dicte la orden de protección revisada que se adjunta como Anexo A, la cual permite a la defensa compartir los materiales identificados como "Material de Divulgación" con cualquier coacusado nombrado que no haya sido aprehendido y que se haya convertido en testigo potencial porque el Tribunal haya concedido una moción que autorice la deposición [declaración jurada tomada fuera de juicio] de dicho coacusado conforme a la Regla 15 de las Reglas Federales de Procedimiento Penal.

Los acusados sostienen que los cuatro acusados no aprehendidos en esta causa —Diosdado Cabello Rondón, Ramón Rodríguez Chacín, Nicolás Ernesto Maduro Guerra y Héctor Rusthenford Guerrero Flores (los "Coacusados")— son testigos potenciales aun si nunca comparecen ante este Tribunal, porque "[p]odrían cumplir fácilmente con el estándar para ser sometidos a una deposición conforme a la Regla 15." (Documento del Expediente 299, pág. 2). Sin pronunciarse sobre el fondo de esa afirmación, el Gobierno ha revisado el párrafo 13, en disputa, de la Orden de Protección propuesta para asegurar que la defensa pueda compartir Material de Divulgación con cualquier Coacusado en la medida necesaria para preparar una deposición conforme a la Regla 15 de cualquier Coacusado que haya sido autorizada por el Tribunal. Con esa modificación, en **negrita y subrayado a continuación**, el párrafo 13 revisado quedaría redactado de la siguiente manera:

El Material de Divulgación no podrá compartirse con ningún acusado nombrado que aún no haya sido aprehendido en esta causa, ni con el abogado de dicho acusado, salvo que el Tribunal haya concedido una moción para tomar una deposición a dicho acusado nombrado conforme a la Regla 15 de las Reglas Federales de Procedimiento Penal, y únicamente en la medida en que la defensa tenga, de buena fe, la necesidad de

compartir el Material de Divulgación con el acusado nombrado en preparación de, y/o en relación con, dicha deposición.

La Orden de Protección revisada propuesta por el Gobierno logra el equilibrio adecuado, pues promueve la capacidad de los acusados para defender este caso a la vez que protege contra los riesgos significativos para los testigos potenciales, la destrucción de pruebas y las investigaciones en curso que surgirían si los

Jacob K. Javits Federal Building
26 Federal Plaza, piso 37
Nueva York, Nueva York 10278
Departamento de Justicia de los Estados Unidos
Fiscal de los Estados Unidos
Distrito Sur de Nueva York
Case 1:11-cr-00205-AKH Document 300 Filed 04/01/26 Page 1 of 3

— **Página 2 del original** —

Estados Unidos c. Maduro Moros, S4 11 Cr. 205 (AKH)
Hon. Alvin K. Hellerstein
1 de abril de 2026
Página 2

Coacusados tuvieran acceso a las pruebas del proceso [discovery]. (Véase Documento del Expediente 296, págs. 3-4). Por el contrario, la propuesta de los acusados les permitiría mostrar las pruebas del proceso a los Coacusados, quienes no han comparecido en los Estados Unidos para enfrentar los cargos en su contra y que no serán testigos en este caso. Sin las protecciones propuestas por el Gobierno, existe un riesgo intolerable de que la divulgación de información sensible relacionada con este proceso penal sea utilizada por personas que tienen un poderoso motivo para dañar a los testigos, hacerlos desaparecer de manera corrupta, o de otro modo socavar la integridad de este caso. (Transcripción, pág. 36).

Finalmente, la defensa señala que el Gobierno no ha citado ningún caso en el que esta disposición haya sido impugnada antes de ser dictada por un tribunal. En efecto, el Gobierno todavía no ha encontrado un solo precedente en el que esta disposición haya sido objeto de litigio. Y ello por una buena razón: lo que propone aquí la defensa es extraordinario. Resulta inadmisibles exigir que se comparta la prueba del Gobierno, incluyendo información extraordinariamente sensible sobre testigos potenciales, con los Coacusados —quienes se encuentran fuera de los Estados Unidos, contra quienes penden órdenes de arresto estadounidenses vigentes, y quienes buscan evadir su aprehensión por parte de las autoridades estadounidenses. El Tribunal no debería permitir que esto ocurra en este caso.

El Gobierno ha conferenciado con la defensa respecto de las modificaciones que propone al párrafo 13 de la orden de protección. Los acusados sostienen que el lenguaje propuesto por el Gobierno es insuficiente, porque podrían querer compartir información con un Coacusado no aprehendido para determinar si es necesaria una deposición conforme a la Regla 15, y que por ello se les debería permitir hacerlo con base en la creencia de "buena fe" del abogado de que un Coacusado "podría ser" objeto de una solicitud de deposición conforme a la Regla 15. Pero al Gobierno no le preocupa la buena fe del abogado de la defensa; le preocupa la buena fe de los Coacusados, quienes —bajo la propuesta de los acusados— podrían fácilmente hacer afirmaciones para obtener acceso a las pruebas del proceso, sin que el Tribunal tenga la posibilidad de verificar esas afirmaciones ni la viabilidad de una eventual solicitud conforme a la Regla 15. Además, la orden de protección propuesta por el Gobierno no impone limitación alguna a la capacidad de la defensa para entrevistar a los Coacusados, siempre

que la defensa no comparta con ellos el Material de Divulgación.¹

¹ Por las mismas razones, los precedentes citados en la carta de los acusados que analizan las implicaciones constitucionales del acceso —o de la falta de acceso— del abogado de la defensa a los testigos de juicio son inaplicables. (Véase Documento del Expediente 299, pág. 3).

Case 1:11-cr-00205-AKH Document 300 Filed 04/01/26 Page 2 of 3

— **Página 3 del original** —

Estados Unidos c. Maduro Moros, S4 11 Cr. 205 (AKH)

Hon. Alvin K. Hellerstein

1 de abril de 2026

Página 3

El Tribunal debería dictar la Orden de Protección propuesta presentada por el Gobierno el 23 de marzo. En forma alternativa, el Gobierno consiente en que se dicte la orden de protección revisada propuesta que se adjunta.

Respetuosamente presentado,

JAY CLAYTON

Fiscal de los Estados Unidos

Por: /s/

Kaylan E. Lasky

Henry L. Ross

Kevin T. Sullivan

Kyle A. Wirshba

Fiscales Auxiliares de los Estados Unidos

Cc: Abogados de registro (por ECF y correo electrónico)

Case 1:11-cr-00205-AKH Document 300 Filed 04/01/26 Page 3 of 3